Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- -DEBOY-DISPO9-20.1

Soata, 23 de Julio 2026

Señora Coronel
CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)
Carrera 11 No 19-85
Tunja.

ASUNTO: Informe supervisión contrato No. 95-8-10321-25 mes de mayo 2026.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2026	**Hasta**	30/06/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-095533-METUN del 16/10/2025, el señor ST. JUAN ESTEBAN GOMEZ VALLEJO obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Tunja, notifico como supervisor del contrato al señor Mayor OSCAR JAVIER BOTIA NIÑO Comandante Distrito Noveno de Policía Soata, quien mediante número de acta No. AC-2026-027774-DEBOY realizo la entrega del proceso al señor Mayor HANS CAÑON ARIAS Comandante Distrito Noveno de Policía Soata entrante.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
- Mediante comunicado oficial No GS-2025-250112-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 16 de octubre al 16 de noviembre 2025.
- Mediante comunicado oficial No GS-2025-276962-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 16 de noviembre al 16 de diciembre 2025.

- Mediante comunicado oficial No GS-2026-003298-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 16 de diciembre al 31 de diciembre 2025.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-033407-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 01 de enero al 31 de enero 2026.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-064941-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 01 de febrero al 28 de febrero 2026.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-091683-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 01 de marzo al 31 de marzo 2026.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-120830-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 01 de abril al 30 de abril 2026.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-175792-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 01 de mayo al 31 de mayo 2026.

- **Información del contrato**

Contrato No.	95-8-10321-25
Objeto del Contrato	Suministro de combustible para el parque automotor de la Policía Nacional – Departamento de Policía Boyacá - Distrito de Policía Soata
Contratista	MIGUEL MERCHAN POVEDA
Representante legal	ESTACIÓN DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA
Valor inicial del contrato	Total $ 24.500.000.00
Valor total del contrato	Valor 2025: $ 8.000.000,00 Valor 2026: $16.500.000,00 Total, contrato: $ 24.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	16/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra Inicial	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se deja constancia que durante el mes de junio no hubo consumo de combustible teniendo en cuenta que no contamos con presupuesto ya que se realizó el consumo hasta el mes de abril.

mediante comunicación oficial número GS-2026-138896-DEBOY de fecha 09 de junio del 2026, solicita la viabilidad de adición presupuestal por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE y prórroga en tiempo con plazo de ejecución hasta el día 30 de octubre de 2026.

ronald.isaza

GS-2026-175809-DEBOY

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI / NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Factura, a favor de la Policía Metropolitana de Tunja y de acuerdo con las disposiciones tributarias, la cual deberá ser cargada en la plataforma SIIF. Paz y salvo de aportes de salud y parafiscales Copia del pago de aportes de salud y parafiscales Comprobante pago y estampillas pro desarrollo UPTC	SI	El contratista cargo facturación electrónica a través de la plataforma SIIF, así: • Factura No. FE-4796 por el valor de $ 1.066.130,00 Anexa parafiscales y estampillas.

- **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: El contratista certificó que garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), se hará en la estación de servicio de su propiedad, filial o con la que tenga convenio, la cual debe estar ubicada en el municipio de Soata y/o Susacón y/o Boavita y contar con mínimo una (01) isla, con dos (02) surtidores adecuados, que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio. No se debe suministrar combustible en pimpinas, bolsas o cualquier otro recipiente, salvo el debidamente justificado y autorizado por el supervisor del proceso. La estación de servicio, deberá contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
El oferente prestará el servicio de suministro de combustible Gasolina y ACPM al parque automotor del Departamento de Policía Boyacá - Distrito Soata, vehículos de apoyo y aquellos de otras unidades de la Policía Nacional, que cumplan servicios extraordinarios en esta unidad.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el presente ítem
CONTROL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE El contratista certificó por escrito una de las siguientes modalidades de control al momento de abastecer de combustible el parque automotor, con el fin de garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios, a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual Logístico de la Policía Nacional), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato, así: • **Gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, al momento del abastecimiento de combustible del parque automotor, se realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-0067 ***PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL***, a través del Coordinador de Movilidad del Distrito de Policía Soata. Los datos mínimos que debe controlar y registrar la planilla: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem El funcionario de la estación de servicio (Islero) suministra un Boucher como comprobante de cada tanqueo realizado El control del suministro de combustible se realiza a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-0067 planilla control al suministro de combustible a vehículos de la Policía Nacional, a través del Coordinador de Movilidad del Distrito de Policía Soata.
PRECIO DEL GALÓN Teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel), es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato, se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, el aumento o reducción partirá desde el precio por galón para cada producto (gasolina y/o acpm), ofrecido por el proponente en el momento de la adjudicación del proceso. Así mismo, de presentarse descuento por galón de combustible, este permanecerá constante durante la ejecución del contrato, situación que debe ser verificada por parte	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem

ronald.isaza ronald.isaza ronald.isaza

del supervisor del proceso en el momento en que se realice la entrega de la facturación por parte del contratista. En caso de ser aprovisionado algún vehículo por planes de contingencia fuera de la estación de servicio pactada, el precio de ese combustible se regirá bajo los mismos parámetros descritos anteriormente.		
CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: El contratista deberá allegar certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local), de la calibración de equipos y calidad del producto de la estación de servicio pactada, para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998 y/o norma que la modifique, dicha certificación deberá estar vigente durante la ejecución del proceso.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE El contratista certificó deberá certificar por escrito, qui en caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el contratista asumirá los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará revistas por parte de la Policía Nacional, en forma directa o indirecta a la Estación de Servicio, a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
LICENCIA DE BOMBEROS: El contratista certificó deberá certificar por escrito, que la estación de servicio en la cual va a suministrar el combustible, tiene licencia de Bomberos vigente, expedida por la Alcaldía Municipal o autoridad competente donde se encuentre la estación de servicio que suministrará el combustible, la cual será presentada al inicio del proceso y estará vigente durante la ejecución del mismo.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
OPORTUNIDAD: El contratista deberá tener como mínimo una estación de servicio en el municipio de Soata y/o Susacón y/o Boavita, para el suministro de combustible. Nota: En caso de presentarse alguna situación de convenio o arrendamiento de una estación de servicio, que no es propiedad del oferente, deberá anexar certificación firmada por el representante legal de la estación de servicio, donde se prestará el suministro de combustible y en la misma se debe expresar esta condición, como también allegar fotocopia del contrato de arrendamiento o convenio si existe. Se debe garantizar la prestación optima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios, a fin de evitar el desvió de los recursos contratados, así mismo aplicara un instrumento de control a la cantidad (galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual logístico de la Policía Nacional), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
El contratista certificará que proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo se seguridad establecido en cada estación de servicio, para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
En caso de que el oferente cuente con sistema de gerenciamiento chip ibutton, tendrá que hacer entrega obligatoria de las facturas de consumo de manera mensual, remitiendo además en archivo Excel, reporte que debe contener la siguiente información: sigla del vehículo, cantidad de galones suministrados, tipo de combustible, precio total de la venta, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo de cada suministro realizado. Esta información debe ser remitida a los correos deboy.gumov1@policia.gov.co,deboy.gumov-com@policia.gov.co y deboy.dsoata@policia.gov.co, toda vez que se debe realizar la respectiva verificación para realizar el respectivo pago. En caso de que el contratista no cuente con sistema de gerenciamiento chip ibutton, tendrá que hacer entrega obligatoria de las facturas de consumo de manera mensual, al supervisor del proceso previamente verificado con el coordinador de movilidad del	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem

ronald.isaza

Distrito, la concordancia en las cantidades de galones suministrados, de acuerdo a cada tipo de combustible, al suministros realizado a cada vehículo y a lo registrado en las planillas de control al suministro de combustible establecido para la Policía Nacional a través del formato 1LA-FR-0067.		
El contratista certificara, que entregará una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, número de documento de identidad del conductor siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO y por el coordinador asignado del distrito de Policía Soata. La planilla deberá ser entregada al supervisor o responsable del procedimiento de combustibles encargado.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
CAPACITACIÓN: el contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de: • Garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, previa coordinación y/o autorización del Responsable de Movilidad o coordinador de movilidad del distrito de policía Soata a través del baucher • Acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia • El tanqueo o suministro de combustible, deberá ser directamente al vehículo institucional, no se deberá suministrar combustible en pimpinas, bolsas o cualquier otro recipiente, salvo si está justificado y autorizado por el supervisor del proceso. Por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato, máximo durante los siguientes cinco (05) días de la notificación de inicio del proceso, del acta en la cual se evidencie dicha capacitación, debidamente firmada por el representa legal de la estación de servicio y del personal de isleros vinculados formalmente a la estación de servicio, posterior a ello deberá presentar un acta de capacitación trimestralmente.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
El contratista deberá certificar, que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
FACTURACIÓN El contratista certificará, que una vez se adjudique el proceso realizará cortes mensuales de facturación (del 01 al 29 ó 30 ó 31 de cada mes), haciendo el cobro del combustible suministrado en el periodo correspondiente en una sola factura, la cual deberá ser tramitada a través del ministerio de hacienda, así mismo deberá anexar los documentos exigidos por la Policía Metropolitana de Tunja para el respectivo pago y certificación mensual del precio del combustible, de acuerdo a los valores que se encuentren vigentes según las resoluciones que emita el Ministerio de Minas y Energía para cada mes.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
La firma cotratista nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.	SI	
La firma oferente aceptará revistas eventuales por parte del supervisor a la estación de servicio a fin de verificar el funcionamiento y servicio prestado, en caso de encontrar alguna irregularidad en el cumplimiento de las especificaciones exigidas se entenderá como incumplimiento al contrato.	SI	
MEDIO AMBIENTE El contratista deberá certificar, que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos). El oferente deberá dar cumplimiento al Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral en referencia a los lodos, natas (grasas) trampa de grasas y borras Anexo II – A4060, así mismo deberá contratar con una empresa autorizada para la disposición final de los residuos.	SI	

ronald.isaza ronald.isaza ronald.isaza

COMPROMISOS AMBIENTALES • Es responsabilidad del contratista asegurar un buen funcionamiento de los equipos, accesorios y demás utilizados en desarrollo del contrato, para evitar escapes sustancias nocivas que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. • Costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. • El oferente deberá contar con los permisos legales ambientales para su funcionamiento, plan de Emergencia, donde principalmente se señale el control de sus impactos ambientales o situaciones de emergencia que causen posibles incendios o daños que causen daño físico a las personas, al medio ambiente e infraestructura y de igual forma mantenerlos vigentes. • En caso de presentarse algún tipo de emergencia durante la prestación del servicio, el oferente deberá garantizar su adecuado manejo para evitar contaminación a fuentes hídricas, flora, fauna entre otros recursos, para lo cual una vez controlada la emergencia se realizará la disposición final de los elementos contaminados y se presentará dicha certificación por medio de una empresa autorizada. **DOCUMENTOS ADICIONALES** • **El oferente deberá certificar por escrito** a la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Tunja, que cumple con la normatividad legal vigente en materia de medio ambiente, la cual está obligada a cumplir como Empresa de abastecimiento de suministro derivados de petróleo y que cumple con los requisitos no contaminantes del medio ambiente en materia de pos consumo. • El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por acción u omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación, los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (Anexar pantallazo) **COMPRAS VERDES** De acuerdo a la Resolución número 04280 del 1 de noviembre del 2013 nota 8 "en todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post consumo se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que proceda a realizar su disposición final adecuada de los residuos".	SI	
El contratista certificara por escrito que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
El contratista certificará que cumple con el cumplimiento de Compromiso anticorrupción. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
El contratista guardará confidencialidad de toda la información que le sea suministrada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo deberá suministrar productos de alta y excelente calidad. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
CAPACIDAD OPERATIVA El contratista deberá certificar con firma del representante legal de la entidad, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicadas en el municipio de Soata y/o Susacón y/o Boavita, con capacidad suficiente de mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem

el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM) para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, esto se verificará en la visita técnica que realice el comité evaluador.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se deja constancia que durante el mes de junio no hubo consumo de combustible teniendo en cuenta que no contamos con presupuesto ya que se realizó el consumo hasta el mes de abril.

3 AVANCE DE LAEJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (258) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la adición al contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución de la adición realizada.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera parcial, teniendo en cuenta las entregas realizadas por el proveedor y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensual izado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Vigencia 2025:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.000.000,00	-
Valor total de las entregas	$ 8.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	$ 8.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 8.000.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

Vigencia 2026:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	16.500.000,00	
Valor total de las entregas	1.650.000,00	100,00%
Valor total facturado	1.650.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	1.712.720,00	18,43%
Valor pagado	14.787.280,00	71,19%
Valor pendiente de entrega	0,00	0,00%

ronald.isaza ronald.isaza ronald.isaza

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-		-	-	-

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5 RECOMENDACIONES

En la actualidad no se han presentado novedades mediante la ejecución de la orden de compra, se está realizando el control mediante un comprobante (recibo) de suministro de combustible, en el cual se especifica la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; así mismo al respaldo de este recibo, se firma, con número de documento de identidad del conductor, y se verifica el vehículo físicamente por el ISLERO y por el coordinador asignado del Distrito de Policía Soata, además se realiza el seguimiento oportuno del rendimiento de cada galón de combustible a través del kilometraje recorrido entre aprovisionamientos.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **HANS CAÑON ARIAS**
Comandante Distrito Nueve de Policía Soata
Supervisor Contrato No. 95-8-10321-25.
Correo eletrônico: deboy.dsoata@policia.gov.co
No Celular: 3213948944.

ronald.isaza ronald.isaza ronald.isaza